



CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LOS EVENTOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN** NÚMERO **CAPS/24-12/001**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIAS RAFFUL VADILLO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA"**, ASISTIDO POR **SARANAMARÍA PEÑARANDA MONTERO** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE DESARROLLO DE PERSONAL**, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA PARTE **SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **BRENDA PÉREZ RESENDIZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, FUE ELECTO POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA **06 DE JUNIO DEL 2024**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, ANTE LA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ALCALDE TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*



**I.5. QUE ELIAS RAFFUL VADILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORDINAL PRIMERO FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1487 BIS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**I.6.- QUE SARANAMARÍA PEÑARANDA MONTERO**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO DE PERSONAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

**I.7. LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SU 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE LISTADO DE CASOS 001-12-2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LOS EVENTOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO "C" Y 54, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN PARA LA COMPRA DE BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NÚMERO 12-002, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

**I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1549 APOYOS COLECTIVOS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.**

**I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO**



**CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
2024 - 2027

**CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001**

**TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

**I.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO PORTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.**

**II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:**

**II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,203 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2015 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA NOTARIO PÚBLICO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 541984-1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS; LA VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE AUDIO Y TODOS SUS COMPONENTES PERIFÉRICOS; LA COMPRA Y RENTA DE QUIPOS PARA EVENTOS SOCIALES O MASICOS; LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LÍNEA BLANCA ELECTRÓNICA, MUEBLES Y DEMÁS ENSERES PARA EL HOGAR U OFICINA; LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TANTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA NATURALEZA EN SU ESTADO ORIGINAL O CON ALGUNA TRANSFORMACIÓN; ASÍ COMO EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y RECREATIVOS.**

**II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FOLIO VWUPPUJ-02D8F17.**

**II.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,038 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2023 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 126 DEL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES SEB1502102P4.**

**II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS**



CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001

APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASIMISMO, QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ELISA ACUÑA Y ROSSETY NÚMERO EXTERIOR: 253, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 09140, TELÉFONOS 5524569143, CORREO ELECTRÓNICO [serviciosyeventosbk@hotmail.com](mailto:serviciosyeventosbk@hotmail.com).

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III.2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001**

CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LOS EVENTOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y EN EL ANEXO TÉCNICO.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO			
COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	12-002	(1549) APOYOS COLECTIVOS	\$10,800,000.00
TIPO	SERV.		

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO INTEGRAL PARA LOS EVENTOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	1	SERVICIO		
	CAMPAMENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	1	SERVICIO	\$134,070.00	\$134,070.00
	CAMPAMENTO MINAS Y TALUDES	1	SERVICIO	\$56,490.00	\$56,490.00
	CAMPAMENTO PROGRAMAS COMUNITARIOS	1	SERVICIO	\$99,980.00	\$99,980.00
	CAMPAMENTO OPERACIÓN HIDRÁULICA	1	SERVICIO	\$226,750.00	\$226,750.00
	CAMPAMENTO PARQUE VEHICULAR	1	SERVICIO	\$44,140.00	\$44,140.00
	CAMPAMENTO OBRA PÚBLICA Y VIALES	1	SERVICIO	\$110,670.00	\$110,670.00
	CAMPAMENTO PARQUES Y JARDINES SECCIÓN 6	1	SERVICIO	\$612,650.00	\$612,650.00
	COMITÉ EJECUTIVO DEL SECRETARIADO GENERAL SINDICATO	1	SERVICIO	\$774,107.50	\$774,107.50
	COMISIÓN ORGANIZADORA DE JUD DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	1	SERVICIO	\$463,730.00	\$463,730.00
	CAMPAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	SERVICIO	\$134,070.00	\$134,070.00



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
	CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	1	SERVICIO	\$132,895.00	\$132,895.00
	CAMPAMENTO VIVERO NABOR CARRILLO	1	SERVICIO	\$66,910.00	\$66,910.00
	CAMPAMENTO VIVERO BRUNO NEWMAN	1	SERVICIO	\$86,305.00	\$86,305.00
	CAMPAMENTO PARQUE LAS ÁGUILAS JAPÓN	1	SERVICIO	\$86,305.00	\$86,305.00
	SEDE DELEGACIONAL	1	SERVICIO	\$108,950.00	\$108,950.00
	CAMPAMENTO JUANA GALLO	1	SERVICIO	\$148,765.00	\$148,765.00
	CAMPAMENTO ALMACÉN GENERAL	1	SERVICIO	\$19,395.00	\$19,395.00
	CAMPAMENTO SERVICIOS GENERALES	1	SERVICIO	\$19,395.00	\$19,395.00
	CAMPAMENTO TALLER MECÁNICO	1	SERVICIO	\$19,395.00	\$19,395.00
	600 REGALOS DE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS	1	LOTE	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
	PAVO NATURAL, RANGO DE TAMAÑO DE 7.0 KG*	6000	PIEZAS	\$824.00	\$4,944,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$9,988,972.50</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$807,195.60</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$10,796,168.10</b>

**\*EL PAVO NATURAL NO GENERA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO PORCIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CIUDAD DE MÉXICO  
CABILDO DE LA LEYENDA HACIENDA



CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001

#### SEGUNDA. – MONTO

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LOS EVENTOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EL MONTO DE \$9,988,972.50 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) MÁS \$807,195.60 (OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$10,796,168.10 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.).

#### TERCERA. – FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@aa0.cdmx.gob.mx](mailto:facturacion@aa0.cdmx.gob.mx) y [fact.aa0.dgaf@gmail.com](mailto:fact.aa0.dgaf@gmail.com) DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL O A QUIÉN ESTA DESIGNE DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.



**CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LOS EVENTOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL**, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL ANEXO TÉCNICO.

“EL PROVEEDOR” SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL** PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE AL “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. – PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LOS SERVICIOS SE ENTREGARÁN SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

**SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL**

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A “LA ALCALDÍA”.



**OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “LA ALCALDÍA” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “LA ALCALDÍA” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	
<b>MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)</b>	
	<b>\$1,498,345.88</b>
<b>UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.</b>	

*(Handwritten marks and signatures)*



**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES**

“LAS PARTES” ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA TRANSCURRIDO EL PLAZO “LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA”, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SÍ “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SÍ “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SÍ “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SÍ “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SÍ SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O SIN CONOCIMIENTO DE “LA ALCALDÍA”, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SÍ “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA A “LA ALCALDÍA” Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. “LA ALCALDÍA” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.



**CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



**2024**  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
Secretario de Planeación  
y Evaluación de Políticas  
Públicas

**CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001**

- 8. SÍ EL MONTO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- 9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

**DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 18 (DIECIOCHO) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

---

**ELIAS RAFFUL VADILLO.**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

---

**BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ.**  
REPRESENTANTE LEGAL.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001**

**"TESTIGOS"**

**"ÁREA REQUIRENTE"**

**IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
GENERALES.

**SARANAMARÍA PEÑARANDA MONTERO.**  
COORDINADORA DE DESARROLLO DE  
PERSONAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-12/001 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.  
CMB/mamv

**SIN  
TEXTOS**



**ANEXO TÉCNICO  
PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LOS EVENTOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS DE  
LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**

SERVICIO PARA LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LOS CAMPAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CAMPAMENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	1
CAMPAMENTO MINAS Y TALUDES	1
CAMPAMENTO PROGRAMAS COMUNITARIOS	1
CAMPAMENTO OPERACIÓN HIDRÁULICA	1
CAMPAMENTO PARQUE VEHICULAR	1
CAMPAMENTO OBRA PÚBLICA Y VIALES	1
CAMPAMENTO PARQUES Y JARDINES SECCIÓN 6	1
COMITÉ EJECUTIVO DEL SECRETARIADO GENERAL SINDICATO	1
COMISIÓN ORGANIZADORA DE JUD DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	1
CAMPAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1
CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	1
CAMPAMENTO VIVERO NABOR CARRILLO	1
CAMPAMENTO VIVERO BRUNO NEWMAN	1
CAMPAMENTO PARQUE LAS ÁGUILAS JAPÓN	1
SEDE DELEGACIONAL	1
CAMPAMENTO JUANA GALLO	1
CAMPAMENTO ALMACÉN GENERAL	1
CAMPAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
CAMPAMENTO TALLER MECÁNICO	1

*M*  
*CP*

**DESGLOSE POR CAMPAMENTO.**

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>U.M.</b>
CAMPAMENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, PROLONGACIÓN SUR 118 S/N, COL. TOLTECA.	SERVICIO DE CARNITAS QUE INCLUYE: CARNE, ARROZ, FRIJOLES, NOPALES, CILANTRO, CEBOLLA, SALSA ROJA, SALSA VERDE, LIMONES, TORTILLAS, DESECHABLE, SERVILLETAS, HIELO Y REFRESCO, PERSONAL PARA EL SERVICIO.	300	PERSONA
	MESA TABLÓN RECTANGULAR.	30	PIEZA
	MANTEL LISO DE TELA.	30	PIEZA
	SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO.	300	PIEZA
	LONA DE 10 X 20 MTS.	200	M2
	EQUIPO DE AUDIO 2 X LADO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE MINAS Y TALUDES, SUR 118 S/N, COL. TOLTECA.	SERVICIO DE CARNITAS QUE INCLUYE: CARNE, ARROZ, FRIJOLES, NOPALES, CILANTRO, CEBOLLA, SALSA ROJA, SALSA VERDE, LIMONES, TORTILLAS, DESECHABLE, SERVILLETAS, HIELO Y REFRESCO, PERSONAL PARA EL SERVICIO.	100	PERSONA



	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
	MESA TABLÓN RECTANGULAR.	10	PIEZA
	MANTEL LISO DE TELA.	10	PIEZA
	SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO.	100	PIEZA
	LONA DE 10 X 20 MTS.	200	M2
	EQUIPO DE AUDIO 2 X LADO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS, CALLE 4 Y CANARIO, COL. TOLTECA.	SERVICIO DE CARNITAS QUE INCLUYE: CARNE, ARROZ, FRIJOLES, NOPALES, CILANTRO, CEBOLLA, SALSA ROJA, SALSA VERDE, LIMONES, TORTILLAS, DESECHABLE, SERVILLETAS, HIELO Y REFRESCO, PERSONAL PARA EL SERVICIO.	200	PERSONA
	MESA TABLÓN RECTANGULAR.	20	PIEZA
	MANTEL LISO DE TELA.	20	PIEZA
	SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO.	200	PIEZA
	02 LONA DE 10 X 20 MTS.	400	M2
	EQUIPO DE AUDIO 2 X LADO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE OPERACIÓN HIDRÁULICA, SUR 118 S/N, COL. TOLTECA.	SERVICIO DE CARNITAS QUE INCLUYE: CARNE, ARROZ, FRIJOLES, NOPALES, CILANTRO, CEBOLLA, SALSA ROJA, SALSA VERDE, LIMONES, TORTILLAS, DESECHABLE, SERVILLETAS, HIELO Y REFRESCO, PERSONAL PARA EL SERVICIO.	500	PERSONA
	MESA TABLÓN RECTANGULAR.	50	PIEZA
	MANTEL LISO DE TELA.	50	PIEZA
	SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO.	500	PIEZA
	02 LONA DE 10 X 20 MTS.	400	M2
	EQUIPO DE AUDIO 2 X LADO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE PARQUE VEHICULAR, CALLE 10 Y AV. CENTRAL S/N, COL. TOLTECA.	SERVICIO DE CARNITAS QUE INCLUYE: CARNE, ARROZ, FRIJOLES, NOPALES, CILANTRO, CEBOLLA, SALSA ROJA, SALSA VERDE, LIMONES, TORTILLAS, DESECHABLE, SERVILLETAS, HIELO Y REFRESCO, PERSONAL PARA EL SERVICIO.	100	PERSONA
	MESA TABLÓN RECTANGULAR.	10	PIEZA
	MANTEL LISO DE TELA.	10	PIEZA
	SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO.	100	PIEZA
	LONA DE 10 X 20 MTS.	200	M2
	EQUIPO DE AUDIO GRANDE.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALES, PROLONGACIÓN SUR 118 S/N, COL. TOLTECA.	SERVICIO DE CARNITAS QUE INCLUYE: CARNE, ARROZ, FRIJOLES, NOPALES, CILANTRO, CEBOLLA, SALSA ROJA, SALSA VERDE, LIMONES, TORTILLAS, DESECHABLE, SERVILLETAS, HIELO Y REFRESCO, PERSONAL PARA EL SERVICIO.	300	PERSONA
	MESA TABLÓN RECTANGULAR.	30	PIEZA
	MANTEL LISO DE TELA.	30	PIEZA
	SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO.	300	PIEZA
	LONA DE 10 X 20 MTS.	200	M2
	EQUIPO DE AUDIO 2 X LADO.	1	SERVICIO

M A



CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
SECCIÓN 6 PARQUES Y JARDINES.	CARNITAS QUE INCLUYE: ENSALADA DE NOPALES, ARROZ SALSA VERDE, SALSA ROJA CILANTRO, CEBOLLA, LIMÓN, DESECHABLE, SALEROS, PERSONAL DE COCINA.	1500	PERSONA
	CAJAS DE REFRESCO DE 3 LITROS (06 PZAS. X CAJA).	30	CAJA
	MESAS TABLÓN.	150	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	150	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	1500	PIEZA
	MESEROS.	10	SERVICIO
	HORAS DE MARIACHI.	2	HORA
	GRUPO MUSICAL VERSÁTIL.	2	HORA
	EQUIPO DE AUDIO 8 X LADO.	1	SERVICIO
COMITÉ EJECUTIVO DEL SECRETARIADO GENERAL (SINDICATO) LUIGI.	TAMALES.	4000	PIEZA
	LITRO DE ATOLE MESA	800	LITRO
	MESAS TABLÓN.	100	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	100	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	1000	PIEZA
	CARNITAS QUE INCLUYE: ENSALADA DE NOPALES, ARROZ SALSA VERDE, SALSA ROJA CILANTRO, CEBOLLA, LIMÓN, DESECHABLE, SALEROS, PERSONAL DE COCINA.	1000	PERSONA
	CAJAS DE REFRESCO DE 3 LITROS (06 PZAS X CAJA).	200	CAJA
	01 LONA DE 40 X 20 METROS.	800	M2
	HORAS DE MARIACHI.	2	HORA
	GRUPO MUSICAL VERSÁTIL.	3	HORA
01 TEMPLETE DE 07 X 05 MTS.	35	M2	
EQUIPO DE AUDIO 6 X LADO.	1	SERVICIO	
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA JUD DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.	DESAYUNO PERSONAL.	400	PERSONA
	COMIDA PERSONAL.	400	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	40	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	40	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	400	PIEZA
	LONA DE 10 X 15 MTS. PARA CUBRIR UN ÁREA DE 150 M2.	2	PIEZA
	EQUIPO DE AUDIO 4 X LADO.	1	EQUIPO
	CONJUNTO VERSÁTIL.	1	SERVICIO
	TEMPLETE DE 6X10 MTS.	60	M2
MESEROS.	20	SERVICIO	
ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LAS 08:00 AM SECCIÓN 8.	CARNITAS QUE INCLUYE: ENSALADA DE NOPALES, ARROZ SALSA VERDE, SALSA ROJA, CILANTRO, CEBOLLA, LIMÓN, DESECHABLE, SALEROS, PERSONAL DE COCINA.	300	PERSONA
	TAMAL CON ATOLE	300	PIEZA
	MESAS TABLÓN.	30	PIEZA

M



	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	30	PIEZA
	SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO.	300	PIEZA
	LONA DE 10 X 20 MTS.	200	M2
	EQUIPO DE AUDIO 2 X LADO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, CALLE CANARIO S/N, COL TOLTECA.	TAMAL CON ATOLE.	300	PERSONA
	MIXIOTES, INCLUYE. 1 (UN) MIXIOTE (POLLO, RES O CARNERO), ARROZ, SALSAS, LIMÓN, AGUA DE SABOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL SERVICIO.	300	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	30	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	30	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	300	PIEZA
	LONA DE 10 X 15 MTS. PARA CUBRIR UN ÁREA DE 160 M2.	1	PIEZA
	EQUIPO DE AUDIO MEDIANO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE VIVERO NABOR CARRILLO, AV. OLIVAR DE LOS PADRES S/N, COL OLIVAR DE LOS PADRES.	TAMAL CON ATOLE.	150	PERSONA
	MIXIOTES, INCLUYE: 1 (UN) MIXIOTE (POLLO, RES O CARNERO), ARROZ, SALSAS, LIMÓN, AGUA DE SABOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL SERVICIO.	150	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	15	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	15	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	150	PIEZA
	LONA DE 10 X 15 MTS. PARA CUBRIR UN ÁREA DE 150 M2.	1	PIEZA
	EQUIPO DE AUDIO MEDIANO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE VIVERO BRUNO NEWMAN, AV. PASEO DEL RIO COL. CHIMALISTAC.	TAMAL CON ATOLE.	200	PERSONA
	MIXIOTES, INCLUYE: 1 (UN) MIXIOTE (POLLO, RES O CARNERO), ARROZ, SALSAS, LIMÓN, AGUA DE SABOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL SERVICIO.	200	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	20	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	20	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	200	PIEZA
	LONA DE 10 X 15 MTS. PARA CUBRIR UN ÁREA DE 150 M2.	1	PIEZA
	EQUIPO DE AUDIO MEDIANO.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO DE PARQUE LAS ÁGUILAS JAPÓN, CALZADA DE LAS ÁGUILAS ESQ. RÓMULO O'FARRIL SIN LAS ÁGUILAS.	TAMAL CON ATOLE.	200	PERSONA
	MIXIOTES, INCLUYE: 1 (UN) MIXIOTE (POLLO, RES O CARNERO), ARROZ, SALSAS, LIMÓN, AGUA DE SABOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL SERVICIO.	200	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	20	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	20	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	200	PIEZA
	LONA DE 10 X 15 MTS. PARA CUBRIR UN ÁREA DE 150 M2.	1	PIEZA
	EQUIPO DE AUDIO MEDIANO.	1	SERVICIO

M



**CONTRATO DE SERVICIO :CAPS/24-12/001**

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
SEDE DELEGACIONAL, AV. CANARIO NO. 10 Y CANARIO, COL. TOLTECA.	TAMAL CON ATOLE.	250	PERSONA
	MIXIOTES, INCLUYE: 1 (UN) MIXIOTE (POLLO, RES O CARNERO), ARROZ, SALSAS, LIMÓN, AGUA DE SABOR Y TODO LO NECESARIO PARA EL SERVICIO.	250	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	25	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	25	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	250	PIEZA
	LONA DE 10 X 15 MTS. PARA CUBRIR UN ÁREA DE 150 M2.	1	PIEZA
	EQUIPO DE AUDIO GRANDE.	1	SERVICIO
CAMPAMENTO JUANA GALLO, ENTRE BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y LUIS CABREA, BAJO PUENTE.	CARNITAS QUE INCLUYE: ENSALADA DE NOPALES, ARROZ Salsa VERDE, Salsa ROJA, CILANTRO, CEBOLLA, LIMÓN, DESECHABLE, SALEROS, PERSONAL DE COCINA.	350	PERSONA
	TAMAL CON ATOLE.	350	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	35	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	35	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	350	PIEZA
	EQUIPO DE AUDIO 2 X LADO.	1	SERVICIO
ALMACÉN GENERAL, EJE 5 PTE, SEDE DELEGACIONAL, ÁLVARO OBREGÓN, 01150 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.	CARNITAS QUE INCLUYE: ENSALADA DE NOPALES, ARROZ Salsa VERDE, Salsa ROJA, CILANTRO, CEBOLLA, LIMÓN, DESECHABLE, SALEROS, PERSONAL DE COCINA.	50	PERSONA
	TAMAL CON ATOLE.	50	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	5	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	5	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	50	PIEZA
SERVICIOS GENERALES, CANARIO ESQ. CALLE 10 Y CALLE TOLTECA, ÁLVARO OBREGÓN, 01150 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.	CARNITAS QUE INCLUYE: ENSALADA DE NOPALES, ARROZ Salsa VERDE, Salsa ROJA, CILANTRO, CEBOLLA, LIMÓN, DESECHABLE, SALEROS, PERSONAL DE COCINA.	50	PERSONA
	TAMAL CON ATOLE.	50	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	5	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	5	PIEZA
TALLER MECANICO, CAMINO REAL A TOLUCA S/N, COLONIA EL BOSQUE 2DA. SECCIÓN, C.P. 01150.	CARNITAS QUE INCLUYE: ENSALADA DE NOPALES, ARROZ Salsa VERDE, Salsa ROJA, CILANTRO, CEBOLLA, LIMÓN, DESECHABLE, SALEROS, PERSONAL DE COCINA.	50	PERSONA
	TAMAL CON ATOLE.	50	PERSONA
	MESAS TABLÓN.	5	PIEZA
	MANTEL DE TELA LISO RECTANGULAR.	5	PIEZA
	SILLAS PLEGABLES.	50	PIEZA

M



**FESTEJOS NAVIDEÑOS PARA LOS TRABAJADORES DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE.**

**ADQUISICIÓN DE PAVOS.**

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
PAVO NATURAL, RANGO DE TAMAÑO DE 7.0 KG	PIEZA	6000

**RIFA DE REGALOS.**

600 REGALOS DE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS.

DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD
*PANTALLAS 32" (CUENTA CON WI-FI Y PUERTO DE RED, POSEE 2 PUERTOS HDMI, EQUIPADO CON CONEXIÓN USB, INCLUYE CONTROL REMOTO, DIMENSIONES: 12CM DE ANCHO, 50CM DE ALTO Y 79CM DE PROFUNDIDAD).	JVC	33
*BATERÍA PARA COCINA COMPLETA (SARTÉN 20 CM, SARTÉN 24 COM, OLLA 20 CM + TAPA DE VIDRIO, ESPÁTULA, CUCHARA, CUCHARON Y ESPUMADERA)	T-FAL	142
*PLANCHAS DE VAPOR (1800 W DE POTENCIA, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, SUELA DE CERÁMICA DURILIUM AIRGLIDE AUTOCLEAN)	T-FAL	142
*FREIDORAS DE AIRE (DIMENSIONES: 31.5CM DE ANCHO, 34CM DE ALTO Y 28.5CM DE LARGO, VOLTAJE: 127V, TRABAJA CON UNA TEMPERATURA MÍNIMA DE 34°C Y UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 200°C., POTENCIA DE 1500W).	HUKEN	142
*HORNO DE MICROONDAS (VOLTAJE: 127V, POTENCIA DE 700W, DIMENSIONES: 44CM DE ANCHO, 25.8CM DE ALTO, 32.4CM DE PROFUNDIDAD).	MABE	141

**SIN  
TEXTO**